Contrato N°	**MC – 0170 -2025**
Informe N°	01
Periodo del informe	24 de Julio al 20 de Agosto de 2025
Fecha en que se rinde el informe	29 de septiembre de 2025
1. INFORME GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista	**SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS** representante legal YENNY MARCELA DURAN MORENO
NIT	NIT: 900.949.189-1 C.C. Representante Legal 21.022.954 expedida en Tocancipá
Supervisor	GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
Cargo	Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes.
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SE-CDCVI-324-2025 ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.
Fecha de suscripción contrato	21 DE JULIO DE 2025
Fecha de inicio del contrato	24 DE JULIO DE 2025
N° disponibilidad presupuestal	2025001237
N° Registro presupuestal	2025001088
Valor inicial del contrato	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (37.257.960) M/CTE Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
Valor adición	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($18.628.980)
Valor Total del contrato	CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($55.886.940).
Plazo de ejecución inicial	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
Prorroga	SEIS (06) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
Plazo de ejecución total	DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
Fecha de suspensión (si la hay)	N/A
Fecha de reinicio (si la hay)	N/A
Nueva fecha de terminación final	20 DE AGOSTO DE 2025

OBJETIVO: Verificar y analizar la información suministrada por el contratista en informe entregado el (29 de septiembre de 2025) al supervisor de contrato, con el fin de determinar el avance del cumplimiento del Objeto y las Obligaciones Específicas del mismo con el apoyo de las actividades de auditoría realizadas por el supervisor de contrato en el periodo comprendido del (24 de julio de 2025) al (20 de agosto de 2025).

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:
Para efectos de la labor de Auditoría, se recibió y revisó lo siguiente:

- Factura electrónica de venta **N° E1195**
- Informe de gestión en el periodo comprendido del 24 de julio de 2025 al 20 de agosto de 2025.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el representante legal de la empresa de fecha 29 de septiembre de 2025. (Ley 789 2002).

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:
Se realizó la revisión respectiva a la documentación recibida, además de análisis confrontado con las obligaciones específicas enmarcadas en el contrato N° **MC -0170-2025**
De acuerdo con las obligaciones específicas, las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	SOPORTE - EVIDENCIAS	OBSERVACIÓN DEL SUPERVISOR
Dar cumplimiento con lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia para el transporte de estudiantes, en especial el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones", especialmente los artículos 3 y 33.	Se está dando cumplimiento con esta obligación, toda vez que los vehículos tienen menos de los 20 años indicados en la norma. Adicionalmente están acompañados de un adulto (Monitor (a))	Anexo obligación 01: Planilla de los vehículos que prestan el servicio con su respectivo año de modelo, y datos de contacto del monitor de cada ruta	*CUMPLE*
Poner a disposición del municipio el número de rutas necesarias para el transporte adecuado de la población estudiantil especificada en la invitación.	Se ha cumplido con la obligación, a la fecha no se registran incumplimientos reportados por parte de la institución educativa o la supervisora del contrato.	Anexo obligación 02: Planilla de ruta y tipo de vehículo asignado.	*CUMPLE*
El contratista será responsable de transportar a los estudiantes con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento en el horario de la jornada escolar y en el caso de los estudiantes de la IED.	Se ha cumplido con la obligación, a la fecha no se registran incumplimientos reportados por parte de la institución educativa o la supervisora del contrato.	Anexo obligación 03: Certificación indicando los horarios de las respectivas rutas	*CUMPLE*
Los vehículos únicamente podrán transportar a los estudiantes beneficiarios y a los respectivos monitores (as) de ruta. En cuanto a los estudiantes en situación de discapacidad que requieran de un acompañante, los vehículos deberán transportar al acompañante, garantizando todas	Se está dando cumplimiento con esta obligación, a la fecha no se ha realizado solicitud de transporte para estudiantes en condición de discapacidad.	Anexo obligación 04: Registro fotográfico de usuarios de Ruta	*CUMPLE*

las medidas de seguridad y con previa autorización del supervisor.			
Garantizar que todos los vehículos destinados al servicio escolar se mantengan en perfectas condiciones técnico – mecánicas y aseo durante la ejecución de cada recorrido. Deberán efectuar la revisión técnico-mecánica, de gases y una revisión preventiva bimensual, de acuerdo con las normas vigentes para el transporte escolar. Para la verificación del cumplimiento, la empresa transportadora deberá presentar los respectivos soportes, al momento de la presentación de los informes de pago a que correspondan	Se ha dado cumplimiento de conformidad con la normatividad vigente y con lo indicado en el contrato.	Anexo obligación 05: Planillas de aseo y copias de revisión técnico – mecánica y revisión preventiva.	*CUMPLE*
Realizar y registrar en planilla de control diario, registro fotográfico y salidas pedagógicas de los vehículos, previo al inicio de la prestación del servicio y antes de iniciar la marcha del vehículo.	Se ha dado cumplimiento con la obligación establecida	Anexo obligación 06: Registro fotográfico de los vehículos y estudiantes abordando los mismos.	*CUMPLE*
Garantizar que el servicio se preste con vehículos modelo 2012 en adelante	Se ha dado cumplimiento con la obligación establecida	Anexo obligación 07: Tarjetas de propiedad	*CUMPLE*
El equipo de primeros auxilios que cumpla con la normatividad vigente	Se ha dado cumplimiento con la obligación establecida	Anexo 08 Fotografía equipos primeros auxilios.	*CUMPLE*
Un medio de comunicación celular permanente en cada vehículo. El contratista debe anexar listado con los números de las líneas asignadas al servicio previo al inicio del contrato.	Se ha dado cumplimiento con la obligación establecida.	Anexo obligación 09: Listado del personal que ha prestado el servicio	*CUMPLE*
Equipo de carretera y cinturón de seguridad en cada uno de los puestos, de acuerdo con la normatividad vigente.	Se han cumplido con las obligaciones indicadas	Anexos obligación 10: fotografías de equipos de carretera de cada vehículo.	*CUMPLE*
La identificación de la ruta durante todos los recorridos en un lugar visible del vehículo, que incluya: nombre y número de ruta y	Se ha dado cumplimiento con la obligación establecida.	Anexo obligación 11 Foto de rutero de cada vehículo.	*CUMPLE*

nombre de la Institución educativa (RUTERO)			
El servicio de transporte escolar deberá prestarse con personal idóneo, debidamente capacitado y con experiencia, además que cuente con los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne.	Se ha dado cumplimiento con la obligación.	Anexo obligación 12: Listado del personal que ha prestado el servicio.	*CUMPLE*
Todos los conductores de vehículos de la empresa a quien sea adjudicado el contrato deberán portar licencia de conducción vigente y con categoría C1 y C2 según la clase de vehículo ofertado, adiestramiento adecuado y prestar el servicio en condiciones satisfactorias	Se han cumplido con las obligaciones indicadas	Anexo obligación 13: Copias de las licencias de conducción.	*CUMPLE*
Los conductores y monitoras deberán ser capacitados permanentemente en medidas de seguridad para el transporte de estudiantes, manejo apropiado y buen trato, primeros auxilios, entre otras que redunden en el bienestar de los estudiantes transportados.		Anexo Obligación 14: Copias de certificados de capacitación.	*CUMPLE*
Los vehículos, conductores y monitoras deben cumplir con las normas de bioseguridad y hacer uso de los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su objeto contractual.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación	Anexo obligación 15: Protocolo de bioseguridad	*CUMPLE*
Para el caso de rutas de estudiantes en condición de discapacidad motora, la empresa deberá capacitar a las monitoras en temas como normativa sobre el transporte adaptado, seguridad, situaciones de emergencia, entre otras que redunden en el bienestar de los estudiantes transportados.	A la fecha no se están transportando estudiantes en condición de discapacidad, sin embargo, la empresa ha realizado capacitaciones sobre esta normativa	Anexo obligación 16: Copia de certificación dada a las monitoras en esta normativa.	*CUMPLE*
Los conductores deberán portar la planilla o extracto del contrato según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2017.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación	Anexo obligación 17: Copia de los extractos de las	*CUMPLE*

		rutas.	
Los conductores deberán permitir el acceso a los vehículos, a los funcionarios que el municipio designe para la supervisión del contrato o del servicio de transporte escolar	Se ha dado cumplimiento con esta obligación, no se registran reportes por parte del supervisor que indiquen lo opuesto.	Anexo obligación 18: Sin anexo	*CUMPLE*
9. Durante toda la ejecución del contrato la empresa deberá presentar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio, en los formatos y planillas requeridos	Se ha dado cumplimiento con esta obligación, tal como lo evidencia este informe.	Anexo obligación 19: Sin anexo	*CUMPLE*
Cualquier cambio en la prestación del servicio deberá ser informado oportunamente y aprobado por el supervisor del contrato.	No se han presentado cambios en la prestación del servicio, se mantienen las condiciones presentadas en la propuesta	Anexo obligación 20: Sin anexo	*CUMPLE*
Presentar informe en físico y detallado en el formato establecido por la administración municipal, con sus respectivos anexos planillas, bitácoras, certificación según el caso y demás soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las actividades inherentes al contrato.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación. Tal como se presenta en este informe.	Anexo obligación 21: Sin anexo	*CUMPLE*
Propagar un ambiente agradable durante las actividades a realizar, propiciar la sana convivencia entre los actores del servicio de transporte como la Institución educativa, beneficiarios del servicio, monitoras, conductores y peatones	Se ha dado cumplimiento, no existen reportes por parte de la parte supervisora ni de otros actores que indiquen lo contrario	Anexo obligación 22: Sin anexo	*CUMPLE*
Las rutas en cada uno de sus recorridos deben transportar a los estudiantes con la compañía y responsabilidad de un monitor (a) de ruta para garantizar el buen comportamiento de los estudiantes dentro de la misma ruta escolar y	Se ha dado cumplimiento con esta obligación, tal como se evidenció en el soporte de la obligación No. 01	Anexo obligación 23: Sin anexo	*CUMPLE*

el buen servicio de transporte			
Informar por escrito al Rector de las Instituciones Educativas Oficiales cualquier anomalía que se presente con los estudiantes, con el fin de que se tomen las medidas correctivas de los estudiantes que reciben el beneficio del transporte escolar.	No se han presentado novedades.	Anexo obligación 24: Sin anexo	*CUMPLE*
reciben el beneficio del transporte escolar. 25. Suministrar y diligenciar diariamente las planillas en los formatos suministrados por el municipio, para el control de cada una de las rutas. Las cuáles serán firmadas y avaladas por el rector (a) de la institución educativa o el coordinador que éste designe, en las cuales constarán los recorridos realizados. El municipio solamente pagará el valor correspondiente por ruta según presentación de las planillas antes mencionadas y con base en las cantidades avaladas por los Rectores de las IED del Municipio	Se ha dado cumplimiento con la obligación establecida.	Anexo obligación 25: Planillas diligenciadas y aportadas por la IED	*CUMPLE*
En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.	Se ha dado cumplimiento, no existen reportes por parte de la parte supervisora ni de otros actores que indiquen lo contrario	Anexo obligación 26: Sin anexo	*CUMPLE*
Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de los vehículos, deberá de manera inmediata reemplazarlo por otro que cumpla con las condiciones establecidas, de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni cause afectación a los estudiantes	No se han presentado novedades.	Anexo obligación 27: Sin anexo	*CUMPLE*

Asistir a las capacitaciones que se organicen con el objetivo de mejorar la calidad del servicio	La supervisora del contrato no ha citado a capacitaciones de este tipo, desde la empresa se han organizado para dar cumplimiento.	Anexo obligación 29: Registro fotográfico de capacitación	*CUMPLE*
Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato para revisar procesos y parámetros a seguir y las demás que a consideración y necesidades del municipio se requiera.	No se han recibido solicitudes por parte del supervisor.	Anexo obligación 30: Sin anexo	*CUMPLE*
Cumplir con todo lo establecido en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del contrato.	No se han presentado novedades en la ejecución del contrato	Anexo obligación 31: Sin anexo	*CUMPLE*
Asumir todos aquellos costos y gastos en que pudiera incurrir para la ejecución del objeto contractual (transporte y/o desplazamientos, papelería, uniformes y elementos de bioseguridad para la prestación de informes y otros que el contratista requiera para la prestación de sus servicios.	La empresa ha asumido los costos y gastos indicados en esta obligación	Anexo obligación 32: Sin anexo	*CUMPLE*
Procurar por el cuidado integral de su salud de sus trabajadores	La empresa cumple con esta obligación.	Anexo obligación 33: Sin anexo	*CUMPLE*
Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.	La empresa cumple con esta obligación.	Anexo obligación 34: Sin anexo	*CUMPLE*
Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. .	No se han presentado incidentes, accidentes de trabajo y	Anexo obligación 35: Sin anexo	*CUMPLE*

	enfermedades laborales.		
Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.	No se han recibido solicitudes de participación en estas actividades	Anexo obligación 36: Sin anexo	*CUMPLE*
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	La empresa cumple con esta obligación	Anexo obligación 37: Certificación de profesional sobre la implementación del SGSST en la empresa.	*CUMPLE*
Asumir la logística de las rutas con sus propios medios	La empresa cumple con esta obligación	Anexo obligación 38: Sin anexo	*CUMPLE*
9. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	No se han presentado novedades en la ejecución del contrato	Anexo obligación 39: Sin anexo	*CUMPLE*

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD SOCIAL COMO INDEPENDIENTE:

Nombre del cotizante: SERVÍ ESPECIALES GACHANCIPÁ Y TURISMO.
Se aporta certificado de fecha 29 de septiembre de 2025 expedido por el representante legal donde certifica los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales del personal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FALENCIAS:
No se detectó ninguna falencia durante la ejecución del contrato.

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA – PROCESO DE CALIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	**Logística:** contó con la logística necesaria en cuanto transporte, equipos y herramientas menores para cumplir con el objeto del contrato.	X		
	El servicio se prestó de acuerdo a lo pactado con el contratista.	X		
CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA	Cumplió con los tiempos de cumplimiento pactados para la prestación del servicio	X		

SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN	Dio respuesta a los requerimientos o reclamos realizados	X		
	La respuesta dada a los requerimientos realizados fue oportuna	X		

INTERPRETACIÓN		
CALIFICACIÓN	ALTAMENTE CONFIABLE	
	CONFIABLE	X
	NO CONFIABLE	

OBSERVACIONES
Ninguna

ESTADO FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS:

FECHA	DETALLE	VALOR	PENDIENTE

VALOR COMPROMISO:	$	**55.886.940**
VALOR INICIAL:	$	**37.257.960**
VALOR ADICIÓN:	$	**18.628.980**
TOTAL DEL COMPROMISO:	$	**55.886.940**
VALOR EJECUTADO	$	**0**
VALOR A PAGAR PRESENTE CORTE	$	**54.486.720**
SALDO POR EJECUTAR	$	**1.400.220**

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:
Con base a que no se encontraron falencias, se emite un concepto FAVORABLE para el pago, por parte de la Alcaldía Municipal.

CONCLUSIONES:
Se procederá a efectuar pago del contrato de prestación de servicios Nº **MC -0170-2025** de 2025 correspondiente al periodo comprendido entre el (24 de julio de 2025) al (20 de agosto de 2025) por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.486.720) M/CTE.,** de acuerdo a la cláusula séptima del referido contrato.

Registro presupuestal N°: 2025001088 - 2025001237
Rubro: 232201029010202020601

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) A IMPUTAR (Con este pago)						
NUMERO	**FECHA**	**RUBRO - CUENTA**	**FUENTE - ARTICULO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR ESTE PAGO**	**SALDO**
2025001088	**21-07-2025**	**232201029010202020601**	**12080600324**	$ 37.257.960	$ 37.257.960	0
2025001237	**11-08-2025**	**232201029010202020601**	**12080600324**	$ 18.628.980	$ 17.228.760	$ 1.400.220
total					$ 54.486.720	$ 1.400.220

Se expide para trámite de pago por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.486.720) M/CTE.,** y además se encuentra al día con los pagos de EPS, ARL y pensión, se expide el 29 de septiembre de 2025.

GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
SUPERVISOR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA RECREACION Y DEPORTE

YENNY MARCELA DURAN MORENO
C.C. 21.022.954
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVÍ ESPECIALES
GACHANCIPÁ Y TURISMO S.A.S.

Digitó: ing Gonzalo Antonio Rodríguez López
Secretario SECRD